

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

7983 Orden ESS/1393/2016, de 29 de julio, por la que, en estimación de recurso de reposición, se modifica la Orden ESS/2556/2015, de 5 de noviembre, por la que se resuelve el concurso convocado por Orden ESS/507/2015, de 17 de marzo, en la Administración de la Seguridad Social.

Por Orden ESS/2556/2015, de 5 de noviembre, se resolvió el concurso convocado por Orden ESS/507/2015, de 17 de marzo, corregida mediante Orden ESS/630/2015, de 7 de abril, para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social, adjudicando el puesto convocado con número de orden 1095, Jefe/Jefa de Negociado 2 Red Local, nivel 18, de la Administración n.º 1 de Fuengirola (n.º 6 de Málaga), de la Tesorería General de la Seguridad Social a doña Marta M. Rivas Bolado.

Contra la citada Orden ESS/2556/2015, de 5 de noviembre, doña M.ª Ángeles Prada Cadenas interpone recurso de reposición reclamando la adjudicación del citado puesto.

Por Resolución del Secretario de Estado de la Seguridad Social, de 31 de mayo de 2016, se acuerda estimar el recurso interpuesto por doña M.ª Ángeles Prada Cadenas.

En consecuencia, este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas para dar cumplimiento a la mencionada Resolución, acuerda:

Primero.

Dejar sin efecto la adjudicación del puesto convocado con el número de orden 1095, Jefe/Jefa de Negociado 2 Red Local, nivel 18, de la Administración n.º 1 de Fuengirola (n.º 6 de Málaga), de la Tesorería General de la Seguridad Social a doña Marta M. Rivas Bolado.

Segundo.

Adjudicar el puesto convocado con el número de orden 1095, Jefe/Jefa de Negociado 2 Red Local, nivel 18, de la Administración n.º 1 de Fuengirola (n.º 6 de Málaga), de la Tesorería General de la Seguridad Social a doña M.ª Ángeles Prada Cadenas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella Jurisdicción y/o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992).

Madrid, 29 de julio de 2016.—La Ministra de Empleo y Seguridad Social, P.D. (Orden ESS/619/2012, de 22 de marzo), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos Gallego.